



**CAMPEONATO REGATAS INTERNAS
YACHT CLUB ARGENTINO 2025**
Recorrido Marcas Fijas
Sábado 13 de diciembre – 11 horas

**Clases: ORC, ORC Sportboat,
ORC Club Tripulación en Dobles y Reducida,
y Veleros Clásicos.**

Autoridad Organizadora: Yacht Club Argentino

Instrucciones de Regata

[DP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla puede, a criterio del Jurado, ser menor que la descalificación.

[NP] en una regla significa que ningún competidor podrá protestar una supuesta infracción a esta regla. Esto modifica RRV 60.1.

[SP] en una regla significa que la penalización por una infracción a esta regla es una penalidad estándar y puede ser aplicada por la Comisión de Regatas o Comité Técnico sin una audiencia, o una penalidad discrecional aplicada por el Jurado luego de una audiencia. Esto modifica RRV 60.2 y A5.

1. REGLAS:

- 1.1. Las regatas serán corridas bajo las "Reglas", tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela 2025 – 2028 (RRV) de la World Sailing (WS).
- 1.2. [DP][NP][SP] Para los barcos de Fórmulas regirán las Offshore Special Regulations (OSR) de la WS categoría 4.
- 1.3. Regirá el sistema de Penalidades Estándar por infracciones detectadas por inspecciones, publicado en el Programa e Instrucciones de Regatas a Vela del Yacht Club Argentino (YCA).
- 1.4. [DP] [NP] Regirá el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE).
- 1.5. Las siguientes Reglas se modifican como siguen:
 - 1.5.1. Se modifica "Señales de Regata" del RRV de la siguiente manera:
 - 1.5.1.1. En tierra: cuando sea arriada la bandera AP del CIS (Inteligencia), se reemplaza "1 minuto" por "no menos de 60 minutos".
 - 1.5.1.2. En agua: cuando el Comité de Regata (CR) enarbole la bandera AP, o la bandera N, sobre las banderas: H o A, del CIS, los barcos participantes deberán dirigirse inmediatamente al puerto.
 - 1.5.2. Se agrega a RRV 41: "(e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recupero".
 - 1.5.3. RRV 44.1, sustituyendo los dos giros por un giro.
- 1.6. En caso de existir alguna diferencia entre el Aviso de Regata (AR) y estas Instrucciones de Regata (IR), prevalecerán estas últimas. Esto modifica RRV 63.5 (c)

2. [DP] [NP] ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN:

- 2.1. Fórmulas y Clases:
 - 2.1.1. ORC: barcos con eslora igual o mayor a 26 pies, se podrá dividir en series y habrá Clasificación General.
 - 2.1.2. ORC Sportboat: barcos con eslora entre 20 y 27 pies, habrá una única serie.
 - 2.1.3. Veleros Clásicos: correrán de acuerdo a las Reglas de la AAVC. A los fines del Campeonato Anual serán unificados.

- 2.1.4. Tripulaciones en Dobles y Reducida: utilizarán la Fórmula ORC Club y las divisiones de Series que se determinen en la lista de inscriptos.
- 2.1.5. No se permitirá la participación simultánea en más de una Fórmula.
- 2.2. El CR se reserva el derecho de inclusión en una u otra Fórmula, Clase o Serie, y de medir nuevamente barcos y/o inspeccionarlos cuando lo crea conveniente.
- 2.3. Las inscripciones se recibirán en la Oficina de Vela y Motor del YCA en la sede Dársena Norte, o a través de la web del Club, o por mail, hasta las 17 horas del viernes 12 de diciembre de 2025.
- 2.4. El costo será el siguiente: para ORC 1 \$80.000; para ORC 2, Veleros Clásicos, y ORC Club Tripulación Reducida \$67.500; para ORC Sportboat y ORC Club Tripulación en Dobles \$55.000.

3. CAMBIO EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA:

- 3.1. Todo cambio en las IR se publicará antes de dos horas previas a la primera señal de atención de la regata, excepto los cambios en el programa que adelanten el horario de partida, los que serán publicados antes de las 19 horas del día anterior.
- 3.2. De acuerdo a RRV 90.2 (c), la CR podrá realizar cambios verbales en el agua, hasta la señal de atención de la Clase respectiva en donde aplicará dicho cambio. Para ello izará la bandera "L" del CIS en la embarcación de CR y se informará el cambio a los competidores por VHF canal 78A (USA) o a viva voz.

4. COMUNICACIONES CON LOS COMPETIDORES:

- 4.1. El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado en el edificio de la administración de la sede Dársena Norte del YCA, pudiendo la CR replicar la información por medios digitales en la web: yca.org.ar
- 4.2. La Oficina de Regata estará ubicada en el edificio de administración de la sede Dársena Norte del YCA. Tel: (+54) 114314-0505, WhatsApp: (+549) 114024-5478, mail: regatas@yca.org.ar
- 4.3. La CR operará por VHF Canal 78A (USA).
- 4.4. [DP] Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones orales o de datos mientras esté en regata, ni recibirá comunicaciones orales o de datos que no puedan estar disponibles para todos los barcos.

5. [DP] [NP] CODIGO DE CONDUCTA:

Los competidores y las personas de apoyo deberán cumplir con las solicitudes razonables del Oficial de Regata.

6. SEÑALES HECHAS EN TIERRA:

Las señales visuales en tierra serán desplegadas por la CR en el Palo Militar de la sede Dársena Norte del YCA.

7. PROGRAMA, DIA Y HORA DE PARTIDA:

Sábado 13 de diciembre – 11.00 horas

Los horarios de partida de las distintas Clases serán publicados en la lista de inscriptos. La CR a su exclusivo criterio podrá alterar el programa si así lo considera apropiado, en función de las condiciones meteorológicas u otro motivo. Esto será anunciado a través del TOA o por VHF según corresponda, antes de la señal de atención correspondiente.

8. BANDERAS DE CLASES:

- 8.1. **Fórmula ORC:** Numeral 1 – CIS.
- 8.2. **Fórmula ORC Sportboat:** Numeral 2 – CIS.
- 8.3. **Fórmula ORC Club Tripulación Dobles y Reducida:** Bandera "D" – CIS.
- 8.4. **Fórmula Veleros Clásicos:** Bandera de Clase.

9. AREA DE REGATA:

La regata se correrá frente a Dársena Norte, en la Zona de los Pozos.

10. RECORRIDOS:

Serán anunciados en el Anexo A.

11. MARCAS:

Serán anunciadas en el Anexo A junto con el Recorrido.

12. PARTIDA:

- 12.1.Antes de una secuencia de partidas se desplegará una bandera color Naranja con una señal acústica, 5 minutos antes de que sea desplegada una señal de atención, para alertar a los barcos que comenzará la regata. Las sucesivas Clases o Fórmulas se largarán a continuación, de acuerdo con el orden que se indique en la nómina de barcos inscriptos.
- 12.2.La línea de partida estará entre un asta que exhiba una bandera naranja en la marca de partida del extremo de estribor (CR) y el lado del recorrido de una boyas en el extremo de babor o, si se fondea una embarcación en el extremo de babor, entre astas que exhiban banderas naranjas en las marcas de partida. La CR podrá fondear un sparbuoy en las cercanías de la embarcación que será considerado como límite únicamente. No se podrá partir entre este sparbuoy y la lancha de la CR.
- 12.3.[DP] [NP] Los barcos cuya señal de atención no ha sido desplegada se mantendrán apartados del área de partida y de los barcos cuya señal de atención ha sido hecha.
- 12.4.Además de lo dispuesto en RRV 29.1 (Llamada Individual), la CR intentará llamar a aquellos barcos pasados mediante alta voz o por radio VHF. Un error, o la omisión de esta acción, no será causal de Pedido de Reparación por parte de un Competidor. Esto modifica RRV 61.4 (b) (1).
- 12.5.La línea de partida será fondeada según lo indicado en el Anexo A.
- 12.6.Los barcos no podrán partir luego de transcurridos 15 minutos desde su señal de partida. Su partida no será válida, y se lo clasificará DNS. Esto modifica RRV A5.
- 12.7.Debido a la progresiva reducción de la profundidad en las zonas donde se realizan las regatas organizadas por el Club, la CR procurará tomar las medidas necesarias para evitar que el fenómeno indicado cause inconvenientes a los yates, pero en caso que esto suceda no se concederá ningún tipo de reparación, ni compensación a los participantes afectados. Esto modifica la Regla RRV 61.4 (b) (1).

13. LLEGADA:

Estará determinada por la línea imaginaria que pasa entre el mástil de la embarcación de la CR con bandera azul y una boyas inflable.

14. [DP] SISTEMA DE PENALIZACION:

- 14.1. El Jurado podrá establecer penalizaciones de tiempo, de puestos o de puntaje a su criterio. Esto modifica RRV 63.5.
- 14.2. Penalizaciones y bonificaciones de tiempo: cuando se penalice a un barco con un tiempo de recargo, éste será agregado al tiempo real y con esto se calculará el tiempo corregido correspondiente. Cuando se bonifique a un barco con tiempo, se procederá en forma similar, pero descontando el mismo al tiempo real y luego calculando el tiempo corregido. Esto modifica RRV 60.5 y 63.5.
- 14.3. [DP] Si la CR toma conocimiento que una embarcación en regata ha infringido las Reglas del Reglamento para Prevenir los Abordajes (RIPPA) y/o el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), podrá presentar una protesta.

15. TIEMPO LIMITE:

Será de 5 horas desde la partida de la última Fórmula o Clase. Esto modifica RRV 35.

16. SOLICITUD DE AUDIENCIAS:

- 16.1. Las solicitudes de audiencias se presentarán por escrito en los formularios oficiales en la Oficina de Vela y Motor del YCA en Dársena Norte hasta una hora después de haber cruzado la línea de llegada.
- 16.2. Las solicitudes de audiencias presentadas serán anunciadas en el TOA hasta 30 minutos de vencido el plazo de presentación. En el caso de las presentadas por la CP,

el CT o por la CR, dicha publicación será válida como notificación en tiempo y forma a los barcos protestados.

16.3. Las audiencias de la Comisión de Protestas se llevarán a cabo en la sede de Dársena Norte del YCA, a continuación del vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes o en el día y horario que sea anunciado en el TOA.

17. DETERMINACION DE PUESTOS:

- 17.1.La nómina de barcos inscriptos, división por series, y handicaps serán dados a conocer en el TOA antes de la partida, y en la web del YCA: www.yca.org.ar, junto con la información del Campeonato.
- 17.2.La clasificación de cada regata se hará por tiempos corregidos y se asignarán puntos en base a los puestos obtenidos en la Clasificación General y en la Clase, según corresponda.
- 17.3.Se utilizará el sistema “All Purpose – Time on Time” para todas las Clases ORC y “Tiempo en Tiempo” para Veleros Clásicos.

18. VIENTO LIMITE:

- 18.1.No se largará una regata si los registros de viento de la CR son menores a 5 nudos o mayores a 25 nudos.
- 18.2.La CR resolverá la partida de la regata con la señal de atención de la primera Clase o Fórmula, cualquier variación posterior en la intensidad de viento no se tendrá en cuenta para las siguientes largadas programadas de esa regata.

19. [DP] [NP] REGLAS DE SEGURIDAD:

- 19.1.Un barco que abandona la regata, o no parta en la misma, deberá comunicarlo inmediatamente a la CR por radio VHF, teléfono, WhatsApp: (+549) 114024-5478, o cualquier otro medio eficaz.
- 19.2.Modificando el preámbulo de la Parte 4 del RRV, cuando en la lancha de CR se encuentre izada la bandera “Y” del CIS, los participantes deberán usar elementos de flotación personal en todo momento.
- 19.3.Se recomienda fuertemente al propietario o timonel de la embarcación exigir el uso de chalecos salvavidas y arneses de seguridad para toda su tripulación en todas las regatas cuando las condiciones meteorológicas así lo aconsejan y/o en horas nocturnas.

20. [DP] [NP] PUBLICIDAD:

- 20.1.La publicidad del competidor estará restringida de acuerdo con las Reglas de las Clases participantes, y será de acuerdo a RRV 6 y al Código de Publicidad de la WS.
- 20.2.Se podrá requerir que los barcos exhiban publicidad elegida y provista por la AO, lo que podrá incluir calcos en la proa de los barcos y enarbolar el gallardete del auspiciante del evento durante la regata. Además, mientras las embarcaciones estén en su amarra en puerto deberán iar las banderas de los auspiciantes, enarboladas en el estay de proa. Si esta regla es infringida rige la Regulación 20 de WS.

21. PREMIOS:

Serán entregados al finalizar la regata del día, junto a un agasajo para los competidores.

22. LIBERACION DE RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR:

Los competidores aceptan regirse por el RRV 2025-2028, las IR y el AR. Aceptan expresamente la “Regla Fundamental 3 Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Aceptan que la responsabilidad exclusiva e ineludible de las condiciones marineras de cualquier yate que participa en las regatas, su aparejo, el equipo de seguridad a bordo y la capacidad, el comportamiento y la vestimenta de la tripulación es del propietario/responsable del barco.

Como participantes aceptan que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la

ley, a los organizadores, coorganizadores, auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y auspiciantes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente) y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir, y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por lo que aceptan someterlo a arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

También aceptan asumir la responsabilidad parcial y total por todos los daños causados a terceros o a sus pertenencias, a su persona o a sus pertenencias, en tierra y en el agua como consecuencia de su participación en la regata, y por la presente liberan de responsabilidad de cualquier daño propio y/o a terceros y aceptan mantener indemne al YACHT CLUB ARGENTINO, sus empleados, agentes y sponsors (y sus afiliadas en particular, pero no en forma excluyente), y sus representantes con respecto a cualquier reclamo que pudiera surgir.

23. ARBITRAJE:

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza que exceda el marco decisorio establecido por el RRV de la WS pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los competidores, otros participantes, a la AO, o a cualquier parte nombrada en el párrafo IR 22 entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, con sede en Argentina. El Tribunal competente establecerá las normas de procedimiento y su laudo será vinculante, definitivo e inapelable, renunciando los participantes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

24. ASISTENCIA MEDICA:

En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto podrá consignar en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicar a dónde desea ser trasladado para su atención.

25. [DP] [NP] SEGURO:

Cada barco participante deberá tener una póliza de seguro con cobertura mínima de responsabilidad civil y contra daños a terceros, vigente.

Yacht Club Argentino

Cecilia Grierson 500 y Costanera Sur – Dársena Norte – Buenos Aires – Argentina.

Tel. (+54-11) 4314-0505. WhatsApp (+54-911) 4024-5478

regatas@yca.org.ar - www.yca.org.ar